Naciones Unidas S/PV.3755



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3755ª sesión

Viernes 21 de marzo de 1997, a las 15.30 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Wlosowicz . . . . (Polonia)

Miembros:

Chile	Sr. Somavía
China	Sr. Wang Xuexian
Costa Rica	Sr. Sáenz Murillo
Egipto	Sr. Abdel Aziz
Estados Unidos de América	Sr. Richardson
Federación de Rusia	Sr. Lavrov
Francia	Sr. Ladsous
Guinea-Bissau	Sr. Da Gama
Japón	Sr. Konishi
Kenya	Sr. Amolo
Portugal	Sr. Soares
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Richmond
República de Corea	Sr. Choi
Suecia	Sr. Lidén

Orden del día

La situación en Angola

Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III) (S/1997/239)

97-85295 (S)

Se abre la sesión a las 15.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Angola

Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III) (S/1997/239)

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III), contenido en el documento S/1997/239.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General de 19 de marzo de 1997 (S/1997/239) y una vez más expresa su profunda preocupación por el hecho de que todavía no se haya establecido el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional (GURN), debido principalmente a que la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) no envió a todos sus representantes a Luanda, como se había acordado anteriormente. El Consejo recuerda a la UNITA sus obligaciones con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo de Lusaka (S/1994/1441, anexo) y en los acuerdos posteriores entre las dos partes.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo al Secretario General en su misión a Angola con el fin de evaluar la situación y transmitir a las partes la necesidad de establecer el GURN sin más demoras. Insta a las partes, en particular a la UNITA, a cooperar plenamente con el Secretario General, su Representante Especial y los Estados observadores y a aprovechar la ocasión de la visita del Secretario General para poner en funciones al GURN.
>
> El Consejo de Seguridad sigue ocupándose activamente de la cuestión y recuerda que, de conformidad con la resolución 1098 (1997), de 27 de febrero de 1997, estudiará la imposición de medidas, entre otras, las que se mencionan expresamente en el párrafo 26 de la resolución 864 (1993), de 15 de septiembre de 1993, contra la parte que sea responsable de que no se haya formado el GURN. Tras la presentación del próximo informe del Secretario General, el Consejo también estudiará la función de las Naciones Unidas en Angola una vez terminado el actual mandato de la UNAVEM III el 31 de marzo de 1997, sobre la base de los progresos alcanzados por las partes en el cumplimiento cabal de los compromisos contraídos con arreglo a los 'Acordos de Paz' (S/22609, anexo) y el Protocolo de Lusaka (S/1994/1441, anexo), así como de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/17.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.